



Bruselas, 20 de diciembre de 2022
(OR. en)

15830/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0368(NLE)**

**SCH-EVAL 191
SIRIS 117
COMIX 607**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	19 de diciembre de 2022
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15502/22
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2022 relativa a la aplicación por parte de Suecia del acervode Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2022 relativa a la aplicación por parte de Suecia del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen, adoptada por el Consejo en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, dicha recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2022 relativa a la aplicación por parte de Suecia del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2022/922 del Consejo, de 9 de junio de 2022, relativo al establecimiento y el funcionamiento de un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen¹, y en particular su artículo 31, apartado 3,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen², y en particular su artículo 15, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En abril de 2022 se llevó a cabo una evaluación de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen con respecto a Suecia. Tras la evaluación, se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 5444 de la Comisión, un informe en el que se exponen las conclusiones y valoraciones y se incluye una lista de las buenas prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 160 de 15.6.2022, p. 1.

² DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) El equipo de evaluación *in situ* consideró que el destacamento de «funcionarios encargados de los expedientes internacionales» en todos los distritos policiales era una buena práctica que repercutía positivamente en el conocimiento y el uso de las herramientas de cooperación policial, como el Sistema de Información de Schengen.
- (3) Deben formularse recomendaciones sobre las medidas correctoras que debe adoptar Suecia para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación. A fin de garantizar el uso sistemático y el pleno desarrollo del Sistema de Información de Schengen, debe darse prioridad a la aplicación de la recomendación 4.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros. En el plazo de dos meses desde su adopción, Suecia debe establecer, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2022/922, un plan de acción para la aplicación de todas las recomendaciones para subsanar cualquier deficiencia detectada en el informe de evaluación y presentarlo a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA:

que Suecia

Oficina N.SIS y emplazamiento principal y auxiliar del N.SIS

1. garantice que el emplazamiento auxiliar del N.SIS esté operativo;

Seguridad física del centro de datos, gestión del acceso y plan de continuidad de las actividades

2. garantice que la documentación que contiene las medidas de continuidad de las actividades contenga también información sobre las medidas específicas que deben adoptarse o sobre las medidas adicionales que deben tomarse en caso de incidente grave o catástrofe;

Implantación del Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID) del SIS

3. establezca un proceso automatizado para comprobar las impresiones dactilares registradas a nivel nacional en tiempo real en el SIS-SAID;
4. garantice que la Migrationsverket haga uso del SIS-SAID cuando lleve a cabo comprobaciones en el SIS en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1987/2006, modificado por el Reglamento (UE) 2018/1861;

Sistema de flujo de trabajo de Sirene

5. aumente el nivel de automatización en el sistema de flujo de trabajo DAR a la hora de tratar información complementaria y casos Sirene;

Procedimiento para la creación de descripciones relativas a personas

6. racionalice el procedimiento de creación de descripciones relativas a personas reduciendo el número de pasos intermedios y mejorando la automatización del control de calidad de los datos, a fin de garantizar la creación oportuna de descripciones y evitar el riesgo de que se pase por alto información importante;
7. refuerce el uso de la función de conexión;

Procedimiento para la creación de descripciones relativas a objetos

8. refuerce el uso del marcador «sospecha de clon» en el contexto de la creación de descripciones relativas a vehículos;

Utilización del SIS por parte de la policía

9. mejore el conocimiento de los procedimientos del SIS y aumente el uso de las aplicaciones del SIS por parte de las fuerzas policiales en las regiones;
10. garantice se creen sistemáticamente en el SIS, en todos los casos de desaparición de menores, descripciones relativas a personas desaparecidas;

Aplicaciones de búsqueda utilizadas durante los controles policiales

11. haga más fácil el uso de la aplicación SökES garantizando que los usuarios finales puedan encontrar fácilmente toda la información, que sea posible realizar búsquedas de «cualquier número» en relación con objetos y sustituir entradas de datos erróneas, y proporcionando a los operadores un manual de usuario de la aplicación;
12. posibilite que los usuarios finales de la aplicación móvil mPMF realicen búsquedas de todo tipo de objetos disponibles en el SIS y búsquedas de «cualquier nombre», así como que se les muestren en pantalla los informes de respuestas positivas y las «observaciones relacionadas con el vehículo»;

Formación de los agentes de policía sobre el SIS

13. ofrezca más material de formación específico de fácil comprensión para los usuarios finales sobre los procedimientos y las aplicaciones del SIS;

Utilización del SIS por las aduanas suecas

14. refuerce el uso del SIS por parte de las autoridades aduaneras y establezca programas específicos de formación sobre el SIS para los funcionarios de aduanas.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente